



DECRETON° 0409

NEUQUÉN,

04 MAY 2026

VISTO:

El Expediente CD N° 260-B-2025 y su acumulado sin incorporar N° OE-7006-M-2025 y la Ordenanza N° 15113; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó la condonación de la deuda y eximición del tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", respecto del Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC), motivando la intervención de las áreas técnicas competentes y el análisis integral de la situación tributaria de la entidad;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana analizó la situación tributaria de la obra social y concluyó que, de otorgarse la eximición y condonación, debe efectuarse exclusivamente respecto de la actividad del Servicio de Obra Social, por todos los conceptos liquidados o que pudieran surgir a futuro, siguiendo el criterio de la Ordenanza N° 13622;

Que además, señaló expresamente que "el hecho de que las Entidades accedan al beneficio de exención, no las excluye del cumplimiento de sus Deberes Formales", conforme el artículo 51° del Código Tributario Municipal, debiendo la entidad continuar presentando las Declaraciones Juradas y demás obligaciones accesorias exigidas por la normativa vigente;

Que por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15113, mediante la cual se condonó la totalidad de la deuda generada en concepto del tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", al servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC), exclusivamente respecto de los ingresos provenientes de la actividad del Servicio de Obra Social, previo cumplimiento de los deberes formales establecidos por la normativa vigente y se la eximió del pago del mismo tributo y bajo iguales parámetros;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15113;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;


Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 0 9 - 2 6

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15113 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de abril de 2026, mediante la cual se condonó la totalidad de la deuda generada en concepto del tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", al servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC), exclusivamente respecto de los ingresos provenientes de la actividad del Servicio de Obra Social, previo cumplimiento de los deberes formales establecidos por la normativa vigente y se la eximió del pago del mismo tributo y bajo iguales parámetros.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Consejera de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.